

FISDL



El fundamento legal de la presente entrega se realiza, con base a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, que establece la transferencia de Activos y Pasivos que el FISDL debe realizar a la DOM.

Sin más que hacer constar, firmamos la presente acta.

----- Firma Ilegible -----

Gerente Administrativa DOM

----- Firma Ilegible -----

Jefe Administrativo FISDL.

----- Firma Ilegible -----

Motorista, Departamento de Transporte
DOM

----- Firma Ilegible -----

Asistente Administrativo de Flota Vehicular
FISDL.